DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 107 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 ABR 2021

VISTO;

El expediente con Registro N° 2752160/2247951, Informe Técnico N° 013-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Escalf.Resol; sobre reconocimiento y otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado por los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Los Gobiernos Regionales, asi como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente documento es emitido con arreglo a Ley;

Que, mediante expediente con Registro N° 2752160/2247951, de fecha 26 de abril del 2021, la administrada **DIANA CAROLINA GÓMEZ IÑAUSI,** Hija del que en vida fue don **EMILIANO GÓMEZ ENCISO**, servidor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, solicita el reconocimiento y otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su apdre, acaecido el día 11 de febrero del año 2021 ocurrido en la ciudad de Lima Hospital Nacional "**EDGARDO REBAGLIATI MARTINS** ";

Que, mediante Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el año fiscal 2019, a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de ley emitido por el Gobierno Central y Decreto Supremo que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establece nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se aprueban las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correpondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, el **item 4.6** del artículo 4° del D.U N° 038-2019 **Subsidio por Fallecimiento** la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento para los servidores públicos nombrados, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), para su pecepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda. Asimismo **el Item 4.7** del Artículo 4° de la aludida norma, **Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio funerario completo**. La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o funerario completo, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 107 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 ABR 2021

Que, mediante expediente con Registro N° 2752160/2247951, de fecha 23 de marzo del 2021, doña **DIANA CAROLINA GÓMEZ IÑAUSI** solicita el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su padre don **Emiliano Gómez Enciso,** que en vida fue servidor de la Direción Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, fallecimiento acaecido el día 11 de febrero del 2021 ocurrido en la ciudad de Lima, debidamente acreditado mediante Acta de Defunción N° 200033108 expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, en atención al criterio normativo vigente y visto la Partida de Nacimiento N° 022694 expedido por la Municipalidad Provincial d Huamanga, Departamento de Ayacucho, Acta de defunción N° 200033108 otorgado por la RENIEC, copia DNI. del occiso y hija, Boleta N° 006809 de la Empresa Funeraria "**Pareja S.A.C.**", Recibo de Caja N° 070141 expedida por Sociedad Beneficencia de Ayacucho, documentos con los que la recurrente acredita ser Hija de don **EMILIANO GÓMEZ ENCISO**, por lo que, el Área de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe Técnico N° 013-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Escalaf.Resol. de fecha 26 de abril del 2021, concluye que es procedente lo petecionado por doña **Diana Carolina Gómez Iñausi,** hija del occiso, al haber cumplido con los requisitos para el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo en la suma de S/. 1,500.00 soles y por gastos de sepelio por el impoprte de S/. 1,500.00 soles, montos considerados de conformidad al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público;

V°B° OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

V°B° CPC. M. Antonio Vega Campos DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Que, contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos; y de conformidad al Decreto de Urgencia N° 038-2019 y Decreto Supremo N° 420-2019-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, el derecho sobre pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a favor de la hija **DIANA CAROLINA GÓMEZ IÑAUSI** por el deceso de su señor padre que en vida fue don **Emiliano Gómez Enciso,** con la base de cálculo aplicable vigente al momento del fallecimiento o sepelio ocurrido el 11 de febrero del 2021, por el monto siguiente:

A) Subsidio por Fallecimiento: **S/. 1,500.00**
B) Subsidio por Gastos de Sepelio: **S/. 1,500.00**

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos consigne en la Planilla Unica de Pagos el importe de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, con cargo a la Asignación Específica de Gasto 2.2.2.3.4.2 "Gastos de Sepelio y Luto del personal Activo" Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Unidad Ejecutora 200 - Transportes Ayacucho.

V°B° Abog. César A Oré Chillcce

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarituamán
Director Regional